

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 316/2024

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Roberto Machado Oaxaca, quien se ostenta como Coordinador General Jurídico de la Fiscalía General del estado de Morelos.	1759-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veinticinco.

I. Datos de audiencia. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Coordinador General Jurídico de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta,¹ por los

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe, y en términos de dispuesto en los artículos 21 y 22, fracción XXI, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 79, párrafo primero, y 81, fracciones I y XIV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como el punto único, párrafo primero, del Acuerdo 08/2018 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS POR EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA PARA REPRESENTAR, E INTERVENIR EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN QUE SEA PARTE EL FISCAL GENERAL, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL, Y SE DELEGAN FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS A NOMBRE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO; que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos

Artículo 21. La Fiscalía General está a cargo de un Fiscal General, quien es el Jefe de la Institución del Ministerio Público, y ejerce la autoridad jerárquica sobre todo el personal de la misma.

(...).

Artículo 22. El Fiscal General tendrá las siguientes atribuciones:

(...).

XXI. Representar legalmente a la Fiscalía General ante todo tipo de autoridades Federales, Estatales y Municipales;

(...).

Artículo 23. El Fiscal General podrá ser representado ante las autoridades judiciales, administrativas, del trabajo o ante particulares, por el personal que para tal efecto designe.

Artículo 24. El Fiscal General, para la mejor organización y funcionamiento de la Fiscalía General, podrá delegar el ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 22 de esta Ley, con excepción de las siguientes:

I. Aquellas que le estén reservadas constitucionalmente, y

II. Las señaladas en las fracciones III, IV, VII y VIII, del artículo 22 y los artículos 25 y 28 de esta Ley.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos

Artículo 79. La Coordinación General Jurídica es la Unidad Administrativa de la Fiscalía General que tiene a su cargo la representación jurídica de la Fiscalía General y de su titular, en los procesos jurisdiccionales de los cuales la institución sea parte, distintos a los que resultan competencia de la FIDAI, las Fiscalías Regionales y Especializadas, y aquellas relativas a las funciones propias de los Agentes del Ministerio Público; pudiendo constituirse en su asesor jurídico en todos los actos en que aquellas sean parte. También le corresponde revisar, adecuar y rubricar todos los reglamentos, acuerdos, lineamientos, protocolos y demás instrumentos normativos de carácter general que elaboren las unidades administrativas para el mejor desempeño de sus atribuciones y deban ser suscritos y expedidos por el Fiscal General.

(...).

Artículo 81. La persona Titular de la Coordinación General Jurídica, además de las atribuciones genéricas establecidas en el artículo 24 bis, tiene las siguientes específicas:

I. Representar e intervenir en los asuntos jurídicos en que sea parte la Fiscalía General como organismo constitucional autónomo y su titular, así como las unidades administrativas y las personas servidoras públicas que la integran; ejerciendo todas las facultades que le confiere la normativa aplicable, inclusive lo relativo al juicio en línea o demás mecanismos electrónicos que aquella prevea;

(...).

XIV. Representar a la Fiscalía General y su titular, en las controversias a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerciendo todas las atribuciones que la normativa en la materia le conceda para su atención y defensa, y

(...).

ACUERDO 08/2018 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS POR EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA PARA REPRESENTAR, E INTERVENIR EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN QUE SEA PARTE EL FISCAL GENERAL, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL, Y SE DELEGAN FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS A NOMBRE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 316/2024

que desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintiocho de abril del año en curso, al remitir los datos de la persona que comparecerá a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos que se celebrará en el presente asunto.

Así, de acuerdo con la consulta y la constancia generada en el sistema electrónico de este alto tribunal, se advierte que se cuenta con firma electrónica vigente, por lo que se **acuerda favorablemente su petición**; lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo primero, fracción I, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

II. Expediente electrónico. En cuanto a su solicitud de tener acceso al expediente electrónico, así como de recibir notificaciones por esa vía, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y los autorizados cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12 y 14, del citado Acuerdo General.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

DAHM/JEOM 04

ÚNICO. Se designa al Titular de la Coordinación General Jurídica para representar e intervenir en los asuntos jurídicos en que sea parte el Fiscal General, las Unidades Administrativas, así como los servidores públicos de la Fiscalía General, presentar las demandas, denuncias, querellas y representar jurídicamente al Fiscal General ante las autoridades judiciales y administrativas, del trabajo o ante particulares en aquellos asuntos en que sea parte o tenga interés jurídico; contestar las demandas que se formulen en contra del Fiscal General, así como reconvenir en aquellos asuntos que así debiere hacerlo; así como los relacionados con la terminación de las relaciones administrativas y del trabajo y se delega el ejercicio de las atribuciones para suscribir los convenios a que se refiere el artículo 22, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo.
(...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001dea0	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2025T23:24:48Z / 10/06/2025T17:24:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		bb 38 8b 4a 02 a4 27 0d dd b4 e9 c8 6f fa 24 82 d5 b6 01 ec 24 14 9d 0d df dd e4 7f ec 4e 47 d1 38 4b 53 67 0b e3 56 d9 40 24 9c 85 04 29 ed 06 20 b2 71 1a ed 74 4b 5d 75 00 36 82 b9 0c bc 47 70 d8 ac 13 91 b9 58 a1 22 38 ed 49 15 64 bd 85 27 c7 f1 d4 97 87 cb 89 90 72 20 3d 11 73 70 04 4c 1a ac 95 0d 2d 1a 6e 0d cc 30 bc f5 92 21 fb c9 42 22 2c 52 f7 9b e7 12 e2 e8 35 3c 88 db 4b 43 30 be f5 68 78 7d d5 99 a8 6d 60 f8 36 ee 17 24 5b 48 26 f3 66 82 3d 5d 34 af 53 fb c3 f5 fb 8d 77 63 a5 8a 00 4d 47 9a 36 d3 61 40 1b dc e9 c5 74 80 7d 2b bd db 44 a0 24 e9 e2 79 fb 26 1f 2f 9b 5b 86 5e fe b4 df 5a 05 a2 ff e2 73 ad 31 38 5d 22 67 44 ca d4 11 eb c9 de c3 41 94 33 71 8d 48 3f c1 43 13 89 cf 5c 1a 74 f8 c6 ac 55 e5 6a 99 78 1a 6d 38 2d b1 1b 4d 7c 66 b4 14 98 1e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2025T23:24:48Z / 10/06/2025T17:24:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001dea0			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2025T23:24:48Z / 10/06/2025T17:24:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	97076			
	Datos estampillados	7EBB47C5CC4BD76F9724B526CFAF0D77F618DDE729FC085ACF72EEA99A5987BD88D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2025T20:30:00Z / 09/06/2025T14:30:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		66 dc 4f 84 4c af 25 0c 5d 34 85 a0 2f 60 03 44 31 5e 6c cc a4 af 1a df 0b 83 b3 30 7a b9 e2 61 2f fa 8e 3e 1e b7 22 65 67 66 aa 9b bb 3b e0 db bf d8 e5 13 69 7b 01 6d 41 d8 2e 3a 9b 9c 37 d8 cf c7 3a d2 05 83 c1 9f f0 31 93 e4 53 c7 bb a9 c0 4c ae 85 6a bc cb 40 df 0f 4d e6 18 d5 d0 40 ff e3 7e c9 d6 be e1 f3 da c6 f6 81 df 50 6d 2c cd 58 9d 35 4c 4e 01 ba a1 99 ea 32 e4 d6 40 02 49 b7 cd aa da f4 ff 80 2b b2 00 f7 8c 12 5a 3a 99 69 48 4e 57 93 91 d9 9a 7d 95 6c 52 d6 24 ff 85 a8 74 d1 2b 8d c1 a1 5d 1d bf e4 23 17 d3 ad e0 dc 36 fe 80 eb c4 df ab 86 ce 8e 1f bc 50 77 b1 41 9a 39 3d ee 87 9a 27 2d 27 bb 28 d8 ab 4a 4c be f6 a5 50 1f 95 06 6a f1 40 9e e1 94 77 c2 4c 10 7d b8 0b 1f 32 e4 4a 24 60 75 5e 0e f8 52 fa bd cb 4a 45 3a 06 50 dd e8 31 d4 d7 9f b0 72			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2025T20:30:01Z / 09/06/2025T14:30:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2025T20:30:00Z / 09/06/2025T14:30:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	88375			
	Datos estampillados	7BA2005A21EEB576D292184E3C034C82386ABD9809C5CEF260E1B607EDA3DA5BEC71			